

Resolución Administrativa

N° 041 -2015-MIDIS/PNCM-UA

Lima, 24 JUN. 2015

VISTOS:

El Informe N° 019-2015-MIDIS/PNCM/UTAF-MNL, de la especialista en Formación y Desarrollo, el Memorandum N° 815-2015-MIDIS/PNCM/UTAF de la Unidad de Acompañamiento a Familias, el expediente N° 2015-036-1002760 con el V°B° del Coordinador (e) de Contabilidad y Control Previo, y el Informe N° 483-2015-MIDIS/PNCM/UA-LOG de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 20 de octubre del 2011, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional Cuna Más como programa adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2012- MIDIS de fecha 03 de Octubre de 2012 publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de Octubre de 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el mismo que entró en vigencia a partir del primer día hábil de 2013;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, dispone que el Programa Nacional Cuna Más es financiado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con cargo a su presupuesto Institucional en el marco de las normas sobre equilibrio del presupuesto del Sector Público, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, así como con recursos provenientes de donación nacional o extranjera, cooperación no reembolsable y otras fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los "encargos" consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la misma directiva a la que se refiere el párrafo anterior, señala que los encargos a personal de la institución se regulan mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, la Directiva N° 018-2014-MIDIS-PNCM "Lineamientos para la Administración, Manejo y Rendición de Fondos en la Modalidad de Encargo en el Programa Nacional Cuna Más", establece en su numeral 5.6, que el Encargo es la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal del Programa Nacional Cuna Más para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Administración;



RA N° 041 -2015-MIDIS/PNCM-UA

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N°945-2014 del 27 de octubre de 2014, se contrató al Señor CPC. Eduardo Alejandro Ortiz Crisóstomo como Jefe de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social -MIDIS;

Que, Informe N° 019-2015-MIDIS/PNCM/UTAF-MNL, de la especialista en formación y desarrollo de capacidades, la Unidad Técnica de Acompañamiento a Familias remitió el memorándum N°815-2015-MIDIS/PNCM/UTAF, solicitando la emisión de resolución administrativa por modalidad de encargo interno para financiar la actividad de jornadas de reforzamiento con los equipos técnicos de las Unidades Territoriales del Servicio de Acompañamiento a Familias, con un periodo de ejecución del 30 de junio al 17 de Julio de 2015, por el monto de S/. 17,490.00 (diecisiete mil cuatrocientos noventa con 00/100 nuevos soles). Cabe resaltar que la presente actividad cuenta con la aprobación de Dirección Ejecutiva.

Que, través de la certificación de crédito presupuestario N°142-2015-MIDIS/PNCM/UPR de fecha 25 de mayo de 2015, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Resultados, otorgó la certificación, de acuerdo al detalle del Registro SIAF N° 142-2015, a fin de atender la actividad citada;

Que a través de la hoja de trámite N° 2015-036-I002760, con fecha 19 de junio de 2015, el Coordinador (e) de Contabilidad y Control Previo, otorgó el V°B° con relación a las jornadas de reforzamiento con los equipos técnicos de las Unidades Territoriales del Servicio de Acompañamiento a Familias, con un periodo de ejecución del 30 de junio al 17 de Julio de 2015, por el monto de S/. 17,490.00 (diecisiete mil cuatrocientos noventa con 00/100 nuevos soles), que a la fecha no mantienen rendiciones pendientes por viáticos y/o encargos internos;

Que, mediante Informe N° 483-2015-MIDIS/PNCM-UA-LOG, la Coordinadora (e) de Logística de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, sugiere que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se emita la respectiva Resolución Administrativa de Encargo para atender la actividad mencionada;

Que, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución y en el marco de los establecido por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el encargo interno, para realizar las jornadas de reforzamiento con los equipos técnicos de las Unidades Territoriales del Servicio de Acompañamiento a Familias, con un periodo de ejecución del 30 de junio al 17 de Julio de 2015, por el monto de S/. 17,490.00 (diecisiete mil cuatrocientos noventa con 00/100 nuevos soles), según detalle del anexo de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que deriven de la ejecución del encargo interno, serán atendidos con cargo a la certificación de crédito presupuestario N° 142-2015-MIDIS/PNCM/UPR de fecha 25 de mayo de 2015, otorgada por la Unidad de Planeamiento y Resultados con el fin de atender el presente encargo.

Artículo 3.- Autorizar al Coordinador (e) de Contabilidad y Control Previo del Programa Nacional Cuna Más, para atender lo dispuesto en la presente resolución, así como a la Jefatura de la Unidad Técnica de Acompañamiento a Familias, velar por el cumplimiento y presentación de la rendición de cuentas dentro de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo 4.- La presente resolución será puesta en conocimiento a Dirección Ejecutiva, la Unidad Técnica de Acompañamiento a Familias, la Unidad de Planeamiento y Resultados, a los Coordinadores de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración y a las personas designadas como responsables del presente encargo, según el Anexo de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.


CPC EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MIDIS

										2.3.2.1.2.1		2.3.2.1.2.9.9				
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	UNIDAD TERRITORIAL	SBC FUN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	FECHA DE EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS DE REFORZAMIENTO	ACOMPANANTES TÉCNICOS	ACOMPANANTES COMUNITARIOS	TOTAL ACOMPANANTES TÉCNICOS Y ACOMPANANTES COMUNITARIOS	HRS DE DESPLAZAMIENTO	TOTAL PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	TOTAL MOVILIDAD LOCAL	MONTO TOTAL DEL ENCARGO S/.
1	ESTEL PAMELA CANTOS CHAVEZ	46130408	APOYO ADMINISTRATIVO DE LA UT AMAZONAS	AMAZONAS	0123	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	Del 01 al 03 de Julio de 2015	2	1	3	36	2,400.00	0.00	2,400.00
2	DENNY PAUCAR BUSTIOS	28311251	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UT AYACUCHO	AYACUCHO	0126	AYACUCHO	LUCANAS	LUCANAS	Del 30 de junio al 03 de Julio de 2015	1	1	2	8	360.00	0.00	3,000.00
				AYACUCHO	0126	AYACUCHO	LUCANAS	CHIPAO		1	0	1	12	250.00	0.00	
				AYACUCHO	0126	AYACUCHO	LUCANAS	CHAVIÑA		1	1	2	11	500.00	0.00	
				AYACUCHO	0126	AYACUCHO	PARINACOCCHA	CHUMPI		1	1	2	15	540.00	0.00	
				AYACUCHO	0126	AYACUCHO	PARINACOCCHA	UPAHUACHO		1	1	2	16	560.00	0.00	
				AYACUCHO	0126	AYACUCHO	LUCANAS	SAN CRISTOBAL		1	0	1	12	250.00	0.00	
				AYACUCHO	0126	AYACUCHO	HUANTA	SIVA		1	2	3	8	540.00	0.00	
3	CYNTIA KARINA GROZO CHAVARRY	44675703	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVA DE LA UT CAJAMARCA	CAJAMARCA	0127	CAJAMARCA	CHOTA	CHIMBAN	Del 02 al 03 de Julio de 2015	1	1	2	15	400.00	0.00	1,000.00
				CAJAMARCA	0132	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA		1	1	2	16	600.00	0.00	
4	MARILU FLORES GUILLEN	40344566	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UT HUANUCO	HUANUCO	0130	HUANUCO	HUACAYBAMBA	CANCHABAMBA	03 de julio del 2015	2	1	3	21	1,200.00	0.00	3,900.00
				HUANUCO	0130	HUANUCO	HUACAYBAMBA	PINRA		1	1	2	15	600.00	0.00	
				HUANUCO	0130	HUANUCO	MARAÑON	CHOLON		3	2	5	13	1,300.00	0.00	
				HUANUCO	0138	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA		1	1	2	15	800.00	0.00	
5	GIANINA CISNEROS ROJAS	41598790	COORDINADORA DE LA UT HUARAZ	HUARAZ	0124	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	Del 16 al 17 de julio de 2015	1	1	2	15	120.00	0.00	1,260.00
				HUARAZ	0124	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO		1	1	2	14	120.00	0.00	
				HUARAZ	0124	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA		1	1	2	12	120.00	0.00	
				HUARAZ	0124	ANCASH	PALLASCA	CABANA		1	0	1	9	150.00	0.00	
				HUARAZ	0124	ANCASH	PALLASCA	TAJICA		1	1	2	8	300.00	0.00	
				HUARAZ	0124	ANCASH	PALLASCA	HUACASCHUQUE		0	1	1	8	150.00	0.00	
				HUARAZ	0124	ANCASH	PALLASCA	PACCHA		1	0	1	10	150.00	0.00	
				HUARAZ	0124	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA		1	0	1	10	150.00	0.00	
6	MARIBEL POMA OSPINAL	43258815	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UT TAYACAJA	TAYACAJA	0129	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	Del 02 al 03 de Julio de 2015	1	1	2	7	240.00	0.00	890.00
				TAYACAJA	0129	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SURCUBAMBA		2	1	3	6	330.00	0.00	
				TAYACAJA	0129	HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU		1	1	2	8	320.00	0.00	
7	SERGIO OMAR BENITES CASANA	45487133	APOYO ADMINISTRATIVO DE LA UT TRUJILLO	TRUJILLO	0132	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	Del 30 de junio al 03 julio del 2015	1	1	2	24	720.00	0.00	5,040.00
				TRUJILLO	0132	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURUA		1	1	2	24	720.00	0.00	
				TRUJILLO	0132	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO		1	1	2	24	720.00	0.00	
				TRUJILLO	0132	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO		2	1	3	24	1,080.00	0.00	
				TRUJILLO	0132	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY		2	1	3	24	1,080.00	0.00	
				TRUJILLO	0132	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA		0	2	2	24	720.00	0.00	
				TRUJILLO	0132	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA		0	2	2	24	720.00	0.00	
TOTAL										36	29	65	464	17,490.00	0.00	17,490.00



0001